

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

TALAMANCA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 21 de diciembre de 2022, sin haberse presentado alegaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2023, en sesión extraordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2022, y se procede a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO 2023

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2023 EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos directos	1.088.000,00
2.- Impuestos indirectos	85.000,00
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	571.250,00
4.- Transferencias corrientes	1.171.750,00
5.- Ingresos patrimoniales	74.050,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.090.050,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
TOTALES	2.090.050,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	EJERCICIO 2023 EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	1.353.675,00
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.099.600,00
3.- Gastos financieros	1.800,00
4.- Transferencias corrientes	365.000,00
5.- Fondo de contingencia y otros	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.820.075,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	169.975,00
7.- Transferencias de capital	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	169.975,00
TOTALES	2.990.050,00

Asimismo y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación se incluye el resumen de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada conjuntamente con el presupuesto:

PLANTILLA ORGÁNICA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL
A) PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO				
Secretaría-Intervención	1	A	A1	26
Policia Local	2	C	C1	14
TOTAL FUNCIONARIOS	3			
B) PERSONAL LABORAL				
B.1) Personal laboral fijo				
Arquitecto Técnico	1	A	A2	10
Oficial Administrativo	1	C	C1	7
Auxiliar Administrativo - Oficinas	4	C	C2	7
Auxiliar Administrativo - Polideportivo	1	C	C2	7
Oficial de 2ª – Encargado Calle	1	C2		4
Oficial de 2ª – Oficios Múltiples	1	C2		4
Peón Oficios Múltiples (calle)	4	E/AP		4
Peón Oficios Múltiples (P. Limpio)	2	E/AP		4
Limpieza Instalaciones	3	E/AP		4
Bibliotecaria	1	A	A2	10
Auxiliar de Biblioteca	1	C	C2	7
Educador@s Infantiles	8	C1		10
Conserje Colegio	1	E/AP		4
Conserje Polideportivo	1	E/AP		4
Coordinador Deportivo	1	C	C1	8
Monitor Deportivo	1	C	C2	8
Monitor Deportivo Auxiliar	3	C	C2	4
Educador de Personas Adultas	1	A	A2	10
TOTAL LABORAL INDEFINIDO	36			
B.2) PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
Limpieza Instalaciones	4	E/AP		4
Monitor Deportivo Auxiliar	1	C	C2	4
TOTAL LABORAL TEMPORAL	5			
C) TOTAL PERSONAL MUNICIPAL				
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	3			
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	36			
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5			
TOTAL PERSONAL AÑO 2023	44			

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

Talamanca de Jarama, a 17 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, Juan Manuel García Sacristán.

(03/848/23)

